

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 24 DE DICIEMBRE DE 1975

NÚM. 290

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Jesús Brezmes del Río, vecino de Valladolid, para efectuar en el C. V. de «Valencia de Don Juan por Castilfalé a la carretera», Km. 14, Hm. 2, el cruce aéreo del mismo con línea eléctrica trifásica a 16.500 v., en una longitud de 5,00 metros, 3,00 m. en la zona colindante de cada margen y 22,00 m. en la de servidumbre también de cada margen, apoyada la línea en dos postes de madera. El de la margen derecha se instalará a 25 m. del eje del camino y el de la izquierda a 20^m metros, para un transformador de 50 c. v. para el servicio agrícola ganadero y riegos de la finca denominada Monte de Valdemora.

León, 25 de octubre de 1975.—El Presidente Emiliano Alonso S. Lombas.

5470 Núm. 2646.—330,00 ptas.

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta-borrador sesión ordinaria del 28 de noviembre.
2. Expedientes de bajas en las relaciones nominales de deudores.

3. Expedientes de subvención y ayuda.
4. Facturas, certificaciones y liquidación de obras.
5. Premio a 4 Zonas Recaudatorias y resolución recursos.
6. Distribución superávit, Servicio Recaudatorio, 1974.
7. Movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, mes de noviembre.
8. Acuerdos Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
9. Dictámenes de la Comisión de Personal.
10. Actas recepción definitivas de de obras.
11. Expedientes cruces de cc. vv.
12. Expedientes reparación cc. vv.
13. Expediente concurso adquisición de 2.500 Tm. emulsión asfáltica ECR-1.
14. Expediente concurso adquisición de 25.000 metros cúbicos de áridos clasificados.
15. Aceptación precio mutuo acuerdo expediente expropiación fincas zona Cuevas Valporquero.
16. Adjudicación obras «electrificación Parador y Telearrastre Puerto Leitariegos».
17. Expediente incoado por Ayuntamiento La Ercina, solicitando ayuda económica pago obras camino «La Ercina, por Yugueros. a Cistierna».
18. Expediente concesión anticipo reintegrable al Ayuntamiento Castrocabón pago aportación obras «Reparación c. v. Castrocabón a c.^a LE-113».
19. Expediente disolución Entidad Local Menor de Villamanín.
20. Proyecto obras en Centro «Santa María Madre de la Iglesia, de Astorga.
21. Propuesta Comisión Beneficencia.
22. Resoluciones de la Presidencia.
23. Informaciones de la Presidencia.
24. Ruegos y preguntas.

León, 20 de diciembre de 1975.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 6407

Administración del «Boletín Oficial» ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1976, entre las fechas del 1.^o de enero al 10 de febrero de 1976.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1976, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275 Ptas.
Semestre	495 "
Año	935 "

León, 25 de noviembre de 1975.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 6007

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluida en las cert. de descubiertos en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de

Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	Rec. Apr. 20 %
Grupo Sindical de Colonización núm. 9.936	1975	Anticipos I. N. de Ref. y D. Agra	Castilfalé	1.335	267
Menas López López	1975	Id., id., id.	Villademor de la Vega	1.721	345

(El primero: Cada día que pasa del 30-8-75 se incrementará el principal en 0,14 pesetas en concepto de intereses).

En Valencia de Don Juan, a 11 de diciembre de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6309

Delegación Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 613/75, a la Empresa Vda. de J. Sala Sala, con domicilio en Sampiro, 24.º León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Vda. de J. Sala Sala, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 6362

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento número 611/75, a la Empresa Agrícola Industrial Leonesa, S. A., con domicilio en Colón, 25 León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Agrícola Industrial Leonesa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 6363

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el

Requerimiento núm. 588/75, a la Empresa Francisco García González, con domicilio en Cra. León-Astorga, kilómetro 4, Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Francisco García González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 6364

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 637/75, a la Empresa Manuel Tarrío Iglesias, con domicilio en Solares D. Gutiérrez, 16, Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Tarrío Iglesias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 6365

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento n.º 621/75, a la Empresa Alfredo Galindo Rodrigo, con domicilio en Calzadilla de los Hermanillos.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Alfredo Galindo Rodrigo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 6366

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 713/75 a la

Empresa Santiago Lombas Vicente, con domicilio en Veguellina de Orbigo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Santiago Lombas Vicente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 6361

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Debiendo proceder a la celebración concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, tres expediciones redondas diarias, entre la Oficina del ramo de Veguellina de Orbigo y su Estación Férrea, bajo el tipo máximo de ciento quince mil pesetas (115.000 pesetas) al año, tiempo de duración de un año y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Veguellina de Orbigo, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del art. 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 3 pesetas, que se presenten en esta Principal y Estafeta de Veguellina de Orbigo, durante las horas de servicio hasta el día 7 de enero próximo inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las diecisiete horas cualquiera que sean las de oficina, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 12 de enero, a las once horas.

León, 18 de diciembre de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo HP.

B) Capacidad: largo, ancho, alto

C) Carga máxima: . . . kilogramos.

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones: . . .

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante:

(Fecha y firma del interesado).

En la proposición se hará constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizarse el servicio y cuantos datos crean oportunos y pertinentes para

la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que se suscriben.

6356 Núm. 2650.—671,00 ptas.

ADUANA DE GIJON

Expte. D. F. R. núm. 64/75.

D. Pedro Sánchez García, de ignorado paradero.

Esta Admón. pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales, art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Renault-6, matrícula 8830 EU-13, ha resuelto imponer la multa de seis mil pesetas (6.000 ptas.), y la obligación de reexportar el automóvil dentro de los treinta días contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico-Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Nota: También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días contados a partir del recibo de la presente.

Gijón, 18 de diciembre de 1975.—El Administrador principal (ilegible).

6382

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para enajenar los vehículos y materiales que a continuación se reseñan:

Automóviles y furgonetas: Coche LE-6.586; furgoneta D.K.W. matrícula 243.677; coche M-605.723; coche C-17.848; coche B-217.045.

Motocicletas y ciclomotores:

O-28.164; CA-20.811; AB-6.992; LE-24.370; LE-5.857; P-3.879; LE-8.839; M-84.163; ciclomotor 94.104; ciclomotor 4.614.006; 158.508; s/n. G. A. C.; 557.204; 28.195; 377.865; 343.031; —251.393; 6.703.517; 855M907.110; —344.677; 287.621; 381.428; 001.549. 50.250.433; 319.138; s/n. Derbi; s/n., sin marca; LE-9.986; VI-10.972, y P-15.087.

Bicicletas: Quince sin perjuicio de incrementar el número.

Chatarra: 2.000 kilos.

Los tipos de licitación al alza serán para el primero de los coches, 2.000 pesetas; para la furgoneta, 3.000 pesetas;

para el coche siguiente 200 pesetas; para el siguiente 100 pesetas y para el último de ellos, 4.000 pesetas. Para las motocicletas y ciclomotores, a 150 pesetas cada unidad; para las bicicletas, a 150 pesetas por unidad, y para la chatarra a 6 pesetas kilo.

Los vehículos se retirarán por los adjudicatarios en el plazo de diez días a contar de la adjudicación previo ingreso en la Caja Municipal del importe del precio que ha servido de remate y gastos inherentes.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: El 6 por 100 del precio de licitación.

Fianza definitiva: Por hacerse el precio efectivo previamente, no se requerirá la constitución de la misma.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente D. N. I. núm., enterado de las condiciones administrativas de enajenación de los vehículos, las acepta íntegramente y se compromete a adquirir, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra), los mencionados vehículos y materiales que se detallan a continuación.—Fecha y firma del proponente).

La Administración por razones de procedimiento, podrá retirar de la enajenación anunciada el vehículo o vehículos que se indiquen en momento oportuno.

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se señala que los vehículos, tanto coches como ciclomotores y algunas bicicletas, proceden de depósitos constituidos en los Almacenes Municipales, por haber sido abandonados en la vía pública, por quienes en su día pudieran ser sus propietarios y que a pesar de los requerimientos formulados, no han retirado tales vehículos, por lo que se entiende el abandono definitivo en virtud de cuanto dispone el artículo 615 y concordantes del Código Civil y demás disposiciones de aplicación al particular.

León, 15 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

6323 Núm. 2644.—1.056,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre actual, el proyecto de urbanización de diez calles en Cuatrovientos, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1975. El Secretario, A. Alfredo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 6315

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre actual, el proyecto de pavimentación de accesos al Cementerio Municipal, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1975. El Secretario, A. Alfredo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 6316

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre actual, el proyecto de urbanización de calles de «La Bóveda», por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1975. El Secretario, A. Alfredo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 6317

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del tex-

to refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valencia de Don Juan, 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana. 6337

Ayuntamiento de La Bañeza

Por don Luis Carnicero Alba, Contratista obras acceso a «Centro Sanitario Subcomarcal», se solicita devolución de fianza definitiva por importe de 66.800 pesetas, lo que a los efectos del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación se hace público mediante el presente anuncio por plazo de quince días.

La Bañeza, 15 de diciembre de 1975. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 6321 Núm. 2660.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Se hace público que para juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento el Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde, D. Bernardo González González.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio de las Corporaciones Locales; y como suplente don José Manuel Ardoy Fraile. Representando al Profesorado Oficial, D.ª Magdalena Rodríguez Cabello.

Secretario: El del Ayuntamiento, don Andrés Fuertes Vega.

Al mismo tiempo se hace saber que los exámenes se realizarán en la Casa Consistorial, el próximo día 16 de enero de 1976, empezando a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valderrey, 16 de diciembre de 1975. El Alcalde (ilegible).

6357 Núm. 2653.—319,00 ptas.

Ayuntamiento de Torneo

Cumplidos los trámites procedentes, se convoca oposición libre a una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Ad-

ministración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corpora-

ción y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de trescientas (300,00) pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia, y por el mismo procedimiento.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de la Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Ejercicios de la Oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramati-

cal, sino también su práctica de redacción.

CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA. — Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en

la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA. — Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEJO A LA CONVOCATORIA

PROGRAMA

PARTE PRIMERA. — Principios de Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—El Estado.—Territorio, Población y Poder.

Tema 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución. El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

PARTE SEGUNDA. — Principios de Derecho Administrativo.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

PARTE TERCERA. — Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—

El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Administración Nacional de Previsión de la Administración Local.

En Toreno, a 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Orencio Puerta Oróñez.

6306 Núm. 2629.—5.632,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cármenes*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos núm. 1/1975 con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días.

**

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas tarifas de las Ordenanzas de tránsito de ganados, tenencia de perros y carruajes y velocipedos, se hallan expuestas en esta Secretaría durante quince días para oír reclamaciones.

**

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la supresión de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Rodillazo y Tabanedo, por falta de población, se halla expuesto al público por espacio de treinta días para ser examinado y admitir las reclamaciones oportunas.

Cármenes, 15 de diciembre de 1975.
El Alcalde (ilegible). 6355

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 69 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Enrique Álvarez Fra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Prada Salvador, mayor de edad, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados (como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas).

1.—Un taladro de columna marca Mugy, con capacidad de broca hasta 32 mm., con un motor eléctrico acoplado de 2 HP. marca General Eléctrica, con desplazamiento transversal hasta 250 mm. Valorado en cien mil pesetas.

2.—Una sierra marca Sacia de 500 mm. de diámetro de corte, con un recorrido de 750 mm. transversal, con un motor acoplado de 15 HP., marca General Eléctrica. Valorada en cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de enero próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio deudor.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez, El Secretario (ilegible).

6343 Núm. 2641.—627,00 ptas.

**

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 141 de 1975, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de diciembre de mil

novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la entidad mercantil Moreno Luque y Cia., S. R. C., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. Alfonso López Doval, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sobradelo (Orense), en reclamación de cantidad, declarado en rebeldía dicho demandado por su incomparecencia en los autos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la entidad mercantil Moreno Luque y Cia., S. R. C., contra D. Alfonso López Doval, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la suma de cincuenta y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas, con los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiendo a dicho demandado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Alfonso López Doval, le será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Alfonso López Doval, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).
6333 Núm. 2635.—682,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 677/75, instados por Victoriano González, Sociedad Anónima, contra Manuel Da Rocha Da Silva y otros, en reclamación por accidente, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Santiago Arcos Montes en nombre y representación de la empresa Victoriano González, contra Manuel Da Rocha Da Silva, Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que, con ocasión del accidente de trabajo que sufrió el productor deman-

dado no se infringieron por la empresa las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 147 de la Ley de Seguridad Social, Texto Refundido I, de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, y por lo tanto, no es procedente el incremento señalado en aplicación de dicho precepto por las Comisiones Técnicas Calificadoras para la prestación que por incapacidad permanente corresponda a repetido trabajador, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a D. Manuel Da Rocha Da Silva, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. 6300

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos de las de León.

Hace saber: «Que en los autos 302/73 seguidos a instancia de Vicenta García Rodríguez contra Marcelino Suárez y otros sobre viudedad, la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Vicenta García Rodríguez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de las de León en treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra la Empresa Marcelino Suárez, la Aseguradora, el Instituto Nacional de Previsión, en su condición de Gestora de los Fondos Compensador y de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo y el Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre viudedad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Marcelino Suárez y a quien resulte ser su aseguradora, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. 6301

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 242/75, seguidos a instancia de Evelio Caurel Incógnito, contra Enesa y otras, sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día nueve de enero, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a quien resulte ser Aseguradora de Montañas del Sur, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6329

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Villaverde de los Cestos

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el lugar de costumbre, el día 4 de enero a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Examen de la memoria semestral.
- 2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.
- 3.º—Referencia sobre algunos artículos de la Ordenanza.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 15 de diciembre de 1975.—El Presidente de la Comunidad, José Mansilla Arias.
6346 Núm. 2657.—242,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Valdealcón

Por el presente se hace saber a todos los regantes de la «Presa de Valdealcón», que el próximo día veintiocho del corriente, tendrá lugar en Valdealcón, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, una Junta General extraordinaria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de los presupuestos para la construcción de las nuevas acequias.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Valdealcón, a nueve de diciembre de 1975.—El Presidente, P. A., E. Sánchez.
6282 Núm. 2645.—187,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 229.141/7 y 247.797/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6251 Núm. 2613.—121,00 ptas.